



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015

En Chozas de Canales siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 132/2015.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

*D^a. Ana María Baltasar Triguero
D. Antonio Jiménez Higuera
D. Luis Pérez Santos
D^a. Noelia Rey Medina
D^a. María del Pilar Fernández Congosto
D. Rafael Rivera Jiménez
D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez
D. Antonio Antúnez Benítez
D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa
D. José Luis García Noval
D^a. Isabel López Casarrubios*
SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Ángel Ruiz Checa

NO ASISTIÓ:

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 9:35 horas.

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados acerca de si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior de 13 de junio de 2015, que ha sido distribuida con la convocatoria, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

1.- SEÑALAMIENTO PERIODICIDAD SESIONES

Se da lectura a la Propuesta de la Sra. Alcaldesa cuya parte dispositiva es:



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en su artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebrará sesiones ordinarias cada 3 meses, el tercer jueves del último mes a las 10:00 horas.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Concedido el turno de palabra, el Sr. Errazkin, manifiesta que “la propuesta apura la Ley y que en aras a fomentar la participación ciudadana, propone que la celebración de los Plenos tenga periodicidad mensual”.

Por la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^{na}. Noelia Rey, se indica que “la Propuesta se ajusta a la Ley y que siempre existe la posibilidad, en caso de necesidad, de convocar Plenos extraordinarios y urgentes”.

El Sr. Jiménez, Portavoz del Grupo P.P., expresa su intención de mantener la Propuesta en los términos en que aparece redactada.

Sometida a votación, votan a favor de la propuesta los Grupos PSOE y P.P., obteniendo cinco votos, votando en contra los Concejales de los Grupos Queremos y Chozas Si Puede, y absteniéndose el Concejal del Grupo Ciudadanos. Advierte el Sr. Secretario, en el momento de redacción de la presente Acta, que este punto del Orden del Día, deberá volver a debatirse y votarse en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

2.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se da lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dado que tras la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, efectuada por la Ley 11/1999, no es preceptiva la existencia de Comisiones Informativas en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, y que la única Comisión de existencia obligatoria, en virtud del artículo 116 de la LRBL, es la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, y a la vista del escrito presentado por D. Rafael Rivera Jiménez, de fecha 7 de julio (Registro de Entrada nº 1976), se propone:

Primero.- Que la misma tenga la siguiente Composición:

- El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Un Concejal del Grupo Político Ciudadanos-Partido para la ciudadanía.
- Un Concejal del Grupo Político Partido Popular.
- Un Concejal del Grupo Político P.S.O.E.
- Un Concejal del Grupo Político Chozas Si Puede.
- Dos Concejales del Grupo Político Queremos.”

Concedido el turno de palabra al Sr. Errazkin, manifiesta que “esta Comisión Especial de Cuentas debería ser una Comisión permanente de Economía y Hacienda”.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

El Sr. Antúnez, del Grupo Queremos, anuncia que “impugnaré el acuerdo por no respetarse el criterio de proporcionalidad”.

La Portavoz del Grupo PSOE, D^{na}. Noelia Rey, expresa que “la Propuesta planteada respeta el criterio de proporcionalidad y anuncia su voto favorable a la misma”.

El Sr. Jiménez, Portavoz del Grupo PP, manifiesta su conformidad con la Propuesta tal como viene redactada.

Sometida a votación, se aprueba con los seis votos a favor de los Grupos PP, PSOE y Ciudadanos, votando en contra los Grupos Queremos y Chozas Si Puede.

3.- APROBACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“D^{na}. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales, para su discusión y aprobación, si procede, efectúa la siguiente PROPUESTA:

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985 establecen los derechos económicos a que tienen derechos los miembros de las Corporaciones Locales, y se establece la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos una asignación económica, una de carácter fijo, y otra de componente variable, por lo que se propone la siguiente distribución:

1.- Retribuciones:

- Alcaldía, 20.400,00 € anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo completo.
- Primer Teniente de Alcalde, 13.800,00 € anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (6 horas diarias).
- Segundo Teniente de Alcalde, 15.600,00 € anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo completo.
- Tercer Teniente de Alcalde, 7.200,00 € anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (4 horas diarias).
- Concejal de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, 13.800,00 € anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (6 horas diarias).

2.- Asistencia a sesiones y reuniones de Órganos Colegiados (Se entiende por Órgano Colegiado: Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión Especial de Cuentas):



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales la cantidad de 20,00 euros.

3.- Participación en Tribunales:

Los miembros de la corporación percibirán las indemnizaciones por razón de concurrencia a sesiones de tribunales y órganos colegiados de selección del personal las cuantías que en cada momento señale la legislación.

4.- Por Comisiones de Servicio:

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

1ª modalidad:

- A) Facturación del alojamiento y de la manutención.
- B) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza el vehículo propio en la cantidad que señale la normativa del Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren, autobús, avión o taxi.

2ª modalidad:

Percepción por el interesado de las dietas en la forma y cuantía señalada por el Estado, cuando así lo solicite el propio interesado.”

Concedido el turno de palabra, por el Portavoz de Queremos, Sr. Antúnez, manifiesta literalmente que “es un escándalo que traiga Vd. al Pleno esta propuesta cuando hay niños que no pueden llevar el bocadillo al colegio”. Por el Sr. Errazkin, en nombre de Chozas Si Puede, se pregunta a la Sra. Alcaldesa “si existen cinco tarjetas Visa en el Ayuntamiento”, en ese momento por el Sr. Secretario se solicita la palabra, para informar a la Corporación que “en ningún momento, ni ahora ni antes, ningún corporativo ni personal de esta administración, han dispuesto de tarjeta ni de crédito ni de débito”.

El Sr. Jiménez, en nombre del Grupo Partido Popular, manifiesta que “las retribuciones propuestas se establecen para trabajar por el pueblo y en beneficio del mismo”.

Sometida a votación, la Propuesta es aprobada en segunda votación con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE y P.P., utilizando el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, votando en contra los Concejales de los Grupos Queremos y Chozas Si Puede, y absteniéndose el Concejal del Grupo Ciudadanos.

4.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los Corporativos de la Diligencia de corrección de errores detectados en la transcripción de la propuesta de la Alcaldía, y acto seguido se da lectura a la misma, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Nombrar representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público Santa María Magdalena a la Concejala D^{ña}. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ CONGOSTO, y como suplente de ésta, D^{ña}. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO.

Segundo.- Nombrar representante de esta Corporación en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo a la Alcaldesa D^{ña}. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO, y como suplente a la Concejala D^{ña}. NOELIA REY MEDINA.

Tercero.- Nombrar representante de esta Corporación en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo a la Alcaldesa D^{ña}. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO, y como suplente a la Concejala D^{ña}. NOELIA REY MEDINA.

Cuarto.- Nombrar representante de esta Corporación en la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo, a la Alcaldesa D^{ña}. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO, y como suplente a la Concejala D^{ña}. NOELIA REY MEDINA.

Quinto.- Facultar a esta Alcaldía para la firma de todos aquellos actos que sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.”

Sometida a votación, la Propuesta es aprobada con los seis votos a favor de los Grupos PP, PSOE y Ciudadanos, votando en contra los Grupos Queremos y Chozas Si Puede.

5.-NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL QUE EJERZA LAS TAREAS DE DEPOSITARIA

Se da lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y dada la clasificación de esta Secretaría como de clase Tercera, se propone:

Que las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento se encomienden a la Concejala de este Ayuntamiento D^{ña}. NOELIA REY MEDINA, siendo suplente de la misma el Concejal D. Antonio Jiménez Higuera.”

La Corporación acuerda aprobar la Propuesta con los seis votos a favor de los Grupos PP, PSOE y Ciudadanos, votando en contra los Grupos Queremos y Chozas Si Puede.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

6.-DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales de este Ayuntamiento, quedando adscritos al Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, Grupo Municipal CIUDADANOS, Grupo Municipal P.S.O.E., al Grupo Municipal CHOZAS SI PUEDE y al Grupo Municipal QUEREMOS.

7.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da lectura de los Decretos por los que el Sr. Alcalde nombra Tenientes de Alcaldes y las delegaciones efectuadas a favor de determinados Concejales

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.

